

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION METROPOLITANA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 73
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.590.506
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		1.000
09		APORTE FISCAL		4.584.296
	01	Libre		4.584.296
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.590.506
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.950.700
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.085.557
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		408.683
	01	Al Sector Privado		377.435
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	377.435
	07	A Organismos Internacionales		31.248
	002	A Metropolis y Otros Organismos		31.248
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		143.556
	04	Mobiliario y Otros		25.725
	05	Máquinas y Equipos		12.873
	06	Equipos Informáticos		41.160
	07	Programas Informáticos		63.798
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	149
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	70.184
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	12.341
	- En el Exterior en Miles de US\$	3.823
	d) Convenios con personas naturales	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION METROPOLITANA (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	73
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		309.175
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		3
		- Miles de \$		45.429
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		34.734
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$168.253 miles.		